

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ

VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO

DEL TRABAJO

DIP. JESÚS SESMA SUAREZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
III LEGISLATURA.
P R E S E N T E

La que subscribe, Diputada Miriam Saldaña Chairez, Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 4, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I y 100, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ASÍ COMO A LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DEL MISMO CONGRESO, PARA QUE EN EL PROCESO DE DICTAMINACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2026, SE ASIGNEN A LA ALCALDIA MAGDALENA CONTRERAS, 18 MILLONES DE PESOS ADICIONALES PARA LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN, CUIDADO, MEJORAMIENTO, USO, GOCE, RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEFENSA DE LA CALIDAD ESTÉTICA DEL ESPACIO PÚBLICO, EN PARTICULAR DEL MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES y LIMPIEZA Y RESCATE DE BARRANCAS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS DENTRO DE ESA DEMARCACION TERRITORIAL al tenor de los siguientes:



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

ANTECEDENTES

De acuerdo con información de la misma **Ciudad de México**, en **1535** frailes franciscanos y dominicos llegaron a evangelizar a dicha localidad. Debido a la cercanía con el río **Magdalena** y el río **Eslava** el nombre de **Atlitic** (que significa “lugar con mucha agua”) se mantuvo, además, se nombró a **María Magdalena** como la patrona del pueblo.

Fue en el **siglo XVI**, cuando los franciscanos construyeron una capilla en dicho pueblo, aunque posteriormente fue reconstruida y renombrada como la iglesia de **Santa María Magdalena de Atlitic**. En **1932** el templo fue declarado como monumento histórico nacional, donde actualmente se lleva a cabo **La Fiesta de María Magdalena**, que se conmemora cada 22 de julio.

El pueblo antes llamado **Magdalena Atlitic**, era reconocido por su cercanía en la producción textil, dicho esto, en **1543** una persona de nombre **Jerónimo** fue de los primeros en utilizar el molino de agua para producir productos textiles. Años después, la familia **Contreras** le compró su equipo y las instalaciones a **Jerónimo**. Con el tiempo dicho crecimiento de la industria permitió que el apellido se sumará al nombre de la localidad, que hoy es conocida como “**Magdalena Contreras**”.

Ahora bien, la importancia que tiene la planeación de la ciudad en la distribución del espacio público es de vital importancia para el desarrollo sostenible de la misma. Desde siempre, el espacio público ha sido un tema de estudio e interés social.

La solicitud de ampliación presupuestal por 18 millones de pesos permitirá ejecutar a la Alcaldía que nos ocupa proyectos estratégicos para la sostenibilidad y el bienestar social, fortaleciendo la calidad de vida de los habitantes y posicionando a Magdalena Contreras como referente en gestión ambiental.

Desde la era de Aristóteles se le consideraba a la “ágora” como el espacio ideal de la ciudad que permitía la relación entre los individuos, y desde entonces, en toda



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

planeación de la ciudad se contemplaba el espacio que llevara a la sección de estos. A pesar del interés, no fue sino hasta con el arribo del urbanismo moderno en el siglo XIX que el espacio público se convirtió en uno de los elementos fundamentales de la ciudad.

La inversión y mantenimiento del espacio público tiene beneficios a nivel socioeconómico, ya que promueve empleo y desarrollo económico. El desarrollo económico de las alcaldías, es el indicador que prueba el grado de avance del área geográfica sobre la base de la generación de excedentes. A nivel social, fomenta las actividades sociales, enlaza comunidades y, debido a la seguridad y la salud, contribuye a la integración social. También hace que se tenga un impacto positivo en la salud física y mental de las personas, como es la seguridad, evitar los accidentes, la ordenación de los flujos humanos de circulación, lograr que las zonas de equidad, etc.

La inversión en espacios públicos es esencial, ya que sus beneficios son directos en la sociedad, en diferentes aspectos, como la seguridad, la cohesión social y la salud. Además, las actividades culturales, económicas y comunitarias que necesitan ser desarrolladas en el espacio público generan un ingreso para las familias y permiten que miles de personas sean incluidas en diversos procesos económicos. La inversión en infraestructura urbana denota el desarrollo de la localidad, mejora en la calidad de vida, siendo un factor significativo en el desarrollo económico, social y cultural. La inversión de capital en renovación urbana contribuye al desarrollo de infraestructura de calidad y a la capacidad de las personas para moverse dentro de la ciudad contribuyendo a dignificar las condiciones de vida de las personas, proporcionar autonomía a sus habitantes y fortalecer la unidad y continuidad en la comunidad dentro de la Alcaldía.

La aprobación de esta ampliación presupuestal permitirá a la Alcaldía ejecutar proyectos prioritarios que impactarán de manera positiva en el desarrollo sostenible



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

y la calidad de vida de los habitantes de Magdalena Contreras, consolidando a la Alcaldía como líder en gestión ambiental y urbanismo reflejándose lo siguiente:

Impacto ambiental: Incremento de áreas verdes y restauración de ecosistemas, contribuyendo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Impacto social: Mejora de la calidad de vida mediante la ampliación de espacios recreativos y seguros.

Impacto económico: Impulso al turismo local y generación de empleos temporales en la construcción y mantenimiento.

En cuanto a las normas aplicables a las alcaldías en relación con el espacio público encontramos las siguientes:

El artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y que es responsabilidad del Estado garantizar este derecho.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo mencionado en el párrafo que antecede, el artículo 115, fracción III, inciso g) del mismo ordenamiento señala que los Municipios tendrán a su cargo entre otras funciones y servicios públicos las calles, parques y jardines y su equipamiento.

Así mismo la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 13, establece que todas las personas tienen derecho a un ambiente sano, a la protección de la biodiversidad, y al uso y disfrute de los espacios públicos de manera segura y sustentable.

En ese contexto la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en su TÍTULO XI, "DE LA CULTURA DE LA PROTECCIÓN CIVIL", CAPÍTULO II, "DEL ESPACIO PÚBLICO DE LAS ALCALDÍAS" prescribe textualmente:



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

Artículo 196. El espacio público de las demarcaciones territoriales es un bien común. Tiene una función política, social, educativa, cultural, estética, lúdica y recreativa.

Todas las personas sin distinción alguna tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos con calidad estética, para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas en la Constitución Local.

Artículo 197. Las Alcaldías garantizarán los espacios públicos, así como su calidad estética, que genere espacios habitables de carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos en cada demarcación territorial, promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y eviten su privatización.

Artículo 198. En materia de espacios públicos es responsabilidad de las Alcaldías:

- I. Promover la creación, ampliación, cuidado, mejoramiento, uso, goce, recuperación, mantenimiento, defensa de la calidad estética y uso adecuado del espacio público;
- II. Construir, rehabilitar y mantener los espacios públicos que se encuentren a su cargo, de conformidad con la normatividad aplicable;
- III. Ejecutar programas a través de mecanismos de autogestión y participación ciudadana para el rescate y mejora de la calidad del espacio público, sujetándose a lo dispuesto en la normatividad aplicable;

Desglose Presupuestal

1. Recuperación de Unidades Ambientales:

- Monto solicitado: 3 millones de pesos.
- Objetivo: Restaurar ecosistemas degradados y fortalecer áreas verdes para mitigar el impacto ambiental y promover la biodiversidad.

2. Limpieza y Rescate de Barrancas:

- Monto solicitado: 10 millones de pesos.
- Objetivo: Mitigación de contaminación y restauración de corredores biológicos en barrancas estratégicas.



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

4. Remodelación y Mejora de Parques y Jardines:

- Monto solicitado: 5 millones de pesos.
- Objetivo: Modernización de infraestructura y creación de espacios recreativos para fomentar la convivencia familiar.

MONTO TOTAL SOLICITADO: 18 millones.

CONSIDERANDOS

1. Conforme a lo dispuesto por la Normatividad respectiva, todas las personas tienen derecho a un ambiente sano, a la protección de la biodiversidad, y al uso y disfrute de los espacios públicos de manera segura y sustentable, siendo deber de las Alcaldías, garantizar dichos espacios públicos, así como su calidad estética, que genere espacios habitables de carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos en cada demarcación territorial, promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía
2. Para cumplir con las obligaciones que les confieren las leyes respectivas, las Alcaldías requieren de la asignación de una partida presupuestaria suficiente para el la creación, ampliación, cuidado, mejoramiento, uso, goce, recuperación, mantenimiento y defensa de la calidad estética del espacio público, en particular del mantenimiento de, parques y jardines ubicados dentro de su demarcación territorial. En el caso en particular la Alcaldía Magdalena Contreras, requiere, valga la redundancia, de la asignación de una partida presupuestaria suficiente a los señalados efectos para el ejercicio fiscal 2025.
3. Es de vital importancia para el ser humano el poder desarrollarse, participar e interactuar con parques y jardines dignos que estén cuidados donde su entorno sea favoreciendo la relación e integración.



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL PROCESO DE DICTAMINACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2026, SE ASIGNEN A LA ALCALDIA MAGDALENA CONTRERAS 18 MILLONES DE PESOS ADICIONALES, PARA LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN, CUIDADO, MEJORAMIENTO, USO, GOCE, RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEFENSA DE LA CALIDAD ESTÉTICA DEL ESPACIO PÚBLICO, EN PARTICULAR DEL MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES Y LIMPIEZA Y RESCATE DE BARRANCAS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS DENTRO DE ESA DEMARCACION TERRITORIAL.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 27 días del mes de noviembre de 2025.

SUSCRIBE.

Miriam Saldaña Cháirez

DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ.